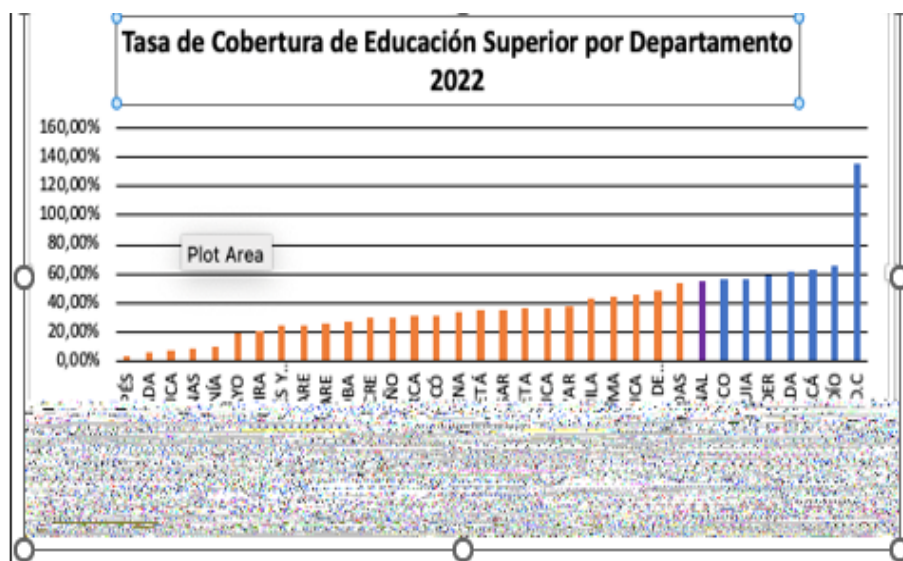


Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Apoyo a las IES	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	FERNEY FRANCO	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	2202 - Calidad y Fomento de la Educación Superior; o Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educación	
	Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior. Servicio de asistencia técnica - Servicio de Asistencia técnica para fortalecer la capacidad para la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de infraestructura en IES públicas.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202300000000091	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☐
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2023-1923		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	2023-1914		
5. Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	La educación superior en Colombia es un derecho que tiene el carácter de fundamental y progresivo, tal como se estableció en la Sentencia T-068 de 2012 de la Corte Constitucional: <i>“Este derecho es fundamental y goza de un carácter progresivo. En efecto, su fundamentalidad está dada por su estrecha relación con la dignidad humana, en su connotación de autonomía individual, ya que su práctica conlleva a la elección de un proyecto de vida y la materialización de otros principios y valores propios del ser humano; y su progresividad la determina: i) la obligación del Estado de adoptar medidas, en un plazo razonable, para lograr una mayor realización del derecho, de manera que la simple actitud pasiva de éste se opone al principio en mención (aquí encontramos la obligación del Estado de procurar el acceso progresivo de las personas a las Universidades, mediante la adopción de ciertas estrategias, dentro de las cuales encontramos facilitar</i>		

No obstante, al revisar el comportamiento del acceso a la educación superior con enfoque territorial, se observa que para el 2022 la gran mayoría de los departamentos (26 de los 33 departamentos – incluyendo a Bogotá D.C.) se sitúan por debajo del promedio nacional de la tasa de cobertura, tal como se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: SNIES

En 2022, en Bogotá estaban matriculados el 33,8% del total de estudiantes, en Antioquia el 12,6%, en el Valle del Cauca el 7,2%, en Atlántico el 5,6% y en Santander el 4,9%. Es decir, Bogotá y estos cuatro departamentos concentran el 64,1% del total de jóvenes atendidos en el sistema frente a un 35,9% de los departamentos del país. La concentración de la oferta en algunas regiones obliga a muchos jóvenes a migrar de sus territorios en búsqueda de oportunidades de acceso; situación que genera desarraigo y pérdida de capital humano.

De lo anterior se infiere que, aunque el país ha tenido un crecimiento destacable en la cobertura de la educación superior, este se ha dado en forma desigual en los diferentes departamentos, y que la oferta de la educación superior se concentra en pocas regiones del país, haciendo que el lugar de nacimiento o residencia se instituya en sí mismo como un determinante para el acceso a la educación superior, lo cual

	genera una causal de inequidad en el goce del derecho fundamental de la educación superior. Resulta necesario entonces, en perspectiva del derecho, que el Gobierno Nacional adopte medidas que procuren la creación de nuevos cupos para el acceso progresivo de las personas a las Instituciones de Educación Superior-IES. En ese orden, para avanzar en la garantía del derecho a la educación superior el Gobierno Nacional implementará varias estrategias orientadas a la ampliación del acceso de la población que históricamente ha estado excluida de la educación superior, las cuales están relacionadas con la consolidación de la gratuidad en la matrícula de las IES públicas, el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de las IES públicas, el fomento de la inclusión de la población con discapacidad a la educación superior y la disposición prioritaria de predios e inmuebles para las IES públicas desde la SAE. Es por esto, que en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se establecieron las siguientes disposiciones: <i>“ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. [...]</i> <i>ARTÍCULO 124. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.</i> Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas. PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia. [...] <i>ARTÍCULO 129°. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN</i>
--	--

	<i>SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, creará el programa nacional para la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior, con el objeto de permitir el goce efectivo del derecho a la educación, garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior. Para el efecto se fortalecerá la oferta de financiación existente en educación superior para esta población y se desarrollará a través del ICETEX una campaña accesible sobre su oferta institucional y se impulsará la implementación de la norma técnica para accesibilidad total en la infraestructura nueva.</i> [...] <i>ARTÍCULO 206°. DESTINACIONES ESPECÍFICAS. El administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO- podrá transferir a título gratuito los bienes muebles e inmuebles sobre los que se declare la extinción de dominio, en las siguientes destinaciones específicas:</i> <i>Cuando se requieran para el mejoramiento de su infraestructura y/o desarrollo de proyectos de interés social a favor de las instituciones de educación pública del sistema educativo colombiano en todos sus subsistemas o niveles y establecimientos públicos facultados para aprobar e impartir programas que se enmarcan en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.</i> [...].” Asimismo, en el documento de bases del PND 2022-2026, respecto al catalizador: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social, se expresa que “Se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial” (texto original sin negrilla). Igualmente, en el Plan Nacional de Desarrollo se estableció para el periodo 2022-2026 una meta de 500 mil nuevos estudiantes en educación superior, una tasa de cobertura en educación superior del 62%, una tasa de tránsito inmediato a la educación superior de los municipios rurales que pase del 24 al 26% y el compromiso del Gobierno Nacional de fomentar la construcción de nuevas sedes, multicampus o complejos de instituciones de educación superior públicas. Para garantizar que las IES públicas generen los cupos necesarios para atender las metas del Plan Nacional de Desarrollo, es indispensable ampliar su capacidad instalada, mediante la ampliación de sus sedes actuales o la creación de nuevas sedes universitarias, para lo cual es preciso generar una estrategia que promueva nuevos proyectos de infraestructura física y tecnológica de las IES públicas. Esto implica el desarrollo de actividades de asistencia técnica a las IES en tres frentes de acción: 1) la gestión de predios que cuenten con las condiciones legales y técnicas para la implementación de proyectos de infraestructura. 2) la estructuración de los proyectos de infraestructura y 3) la ejecución de los proyectos de infraestructura. En respuesta a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación
--	---

	Nacional, en cumplimiento de las funciones de formular políticas para el fomento de la Educación superior y concretamente la Dirección de Fomento de la Educación Superior como ejecutor de dichas políticas así como de proyectos estratégicos para la educación superior¹, diseñó la estrategia “Universidad en tu Territorio” para que los jóvenes de todas las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a una educación superior de calidad y pertinente para la libertad y la dignidad, que permita el cierre de las brechas sociales y la equidad territorial. La estrategia “Universidad en tu Territorio”² contempla cinco ejes de acción, los cuales se relacionan a continuación: 1. Ampliación de cobertura y Política de gratuidad. 2. Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria-PNEE. 3. Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior. 4. Transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior. 5. Consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista. En lo relacionado con Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria-PNEE, desde el Ministerio de Educación Nacional – MEN se avanza en su implementación para cumplir los siguientes propósitos: I. Promover la generación y apropiación de los espacios educativos como centro de la vida comunitaria, con énfasis diferencial, poblacional, territorial, participativo e intercultural II. Aportar desde la nueva infraestructura al cierre de brechas mediante el acceso, la permanencia y el tránsito por rutas educativas desde el nivel de preescolar a superior III. Mejorar las condiciones de los ambientes para la formación integral y el bienestar de las comunidades educativas, acorde con sus necesidades y potencialidades IV. Implementar modelos constructivos eficientes y adaptables que generen capacidades de gestión operativa, técnica e intersectorial e interinstitucional. V. Responder mediante la construcción, dotación y mejoramiento de nuevos espacios educativos a deudas históricas, compromisos de estado y apuestas estratégicas del país en materia de transición energética, cambio climático, ordenamiento territorial, paz, hambre cero y transformación productiva. De este modo, el PNEE se constituye en una línea de acción estratégica para enfrentar el rezago en la infraestructura física y tecnológica de la educación superior, que fomenta el acceso de nuevos estudiantes al sistema, especialmente de la población históricamente excluida. La gestión del PNEE está compuesto principalmente por 3 procesos, los cuales se describen de la siguiente manera: Conformación de un banco de proyectos: En esta etapa se consolida el conjunto de iniciativas y proyectos de infraestructura física y tecnológica que se presentan para la oferta de educación superior pública en Colombia, para la creación de nuevas
--	--

¹ Decreto 5012 de 2009.

² <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Proyectos-Calidad/415909:Universidad-en-tu-Territorio>, <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Universidad-en-tu-territorio-estrategia-nacional-para-impulsar-la-educacion-230707.aspx>

sedes universitarias o el fortalecimiento y ampliación de sus sedes actuales, conforme a los territorios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo y sus propias necesidades. Es de anotar que, debido a las dinámicas sociales, políticas, económicas y territoriales del país, el banco de proyectos se alimenta en forma permanente, sin convocatorias con fechas de apertura y cierre específicas. Actualmente, el MEN tiene un banco de proyectos con 247 iniciativas, de las cuales se tienen priorizadas 25, conforme a criterios territoriales y en segunda medida criterios técnicos que se explicarán más adelante, para iniciar su estructuración y ejecución durante el segundo semestre de 2023; los cuales buscan cumplir la ampliación de cobertura en términos del PNEE, sobre todo en municipios PDET y por ello se busca impactar con recursos de un total de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) para efectos del presente documento y conforme a la disponibilidad de recursos del MEN, sin perjuicio de lo que suceda en la etapas respecto al costo en las diferentes zonas del país y sus características individuales.

En el Anexo No.1 se presenta el banco de proyectos y las 25 iniciativas que se han priorizado para el segundo semestre de 2023, los cuales pueden cambiar su alcance o disminuir o aumentar en cantidad, conforme a los procesos de estructuración y viabilización técnica de cada uno de ellos. Así mismo el valor de cada proyecto no está a la fecha definido por lo que están sujetos a su actualización de precios y al monto de recursos que se tienen destinados para el propósito, teniendo en cuenta la estructuración que realice cada IES.

Selección y priorización de proyectos: Para fortalecer la desconcentración de la oferta de Educación Superior, es necesario promover la construcción y dotación de nuevas sedes universitarias con un enfoque diferencial, territorial y de pertinencia, que permita la presencia de las IES públicas en territorios en los que sea viable la oferta con calidad de educación superior pública o que permitan el acceso de población vulnerable que actualmente no logra ingresar por limitaciones en sus propias sedes o campus educativos.

Por lo anterior, el MEN priorizó los proyectos de infraestructura que se han presentado para la oferta de educación superior pública en Colombia conforme a la aplicación de criterios territoriales y técnicos, tal como se menciona a continuación:

Orden de prioridad	Criterio Territorial	Criterio técnico
1º	Municipios rurales y rurales dispersos PDET	Se prioriza en todos los casos proyectos en fase III, luego los que se encuentren en fase II y I
2º	Municipios intermedios PDET	
3º	Ciudades y aglomeraciones PDET	
4º	Municipios rurales y rurales dispersos NO PDET	
5º	Municipios intermedios NO PDET	
6º	Ciudades y aglomeraciones NO PDET	

	Nota 1: En aplicación de estos criterios el MEN por ejemplo priorizará la inversión en un proyecto de infraestructura que se encuentre en un municipio rural PDET en Fase 3 que un proyecto de infraestructura que se encuentre en una ciudad NO PDET en Fase 3. Igualmente, en el caso que sea necesario, el MEN podrá incluir otros criterios de priorización como metas de cobertura, pertinencia de la formación, etc. Nota 2: Es importante precisar que el MEN podrá financiar todos los proyectos de infraestructura que cumplan con los criterios de selección y de acuerdo con la disponibilidad de recursos. Asistencia técnica para la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura: En esta fase de la gestión del PNEE, se procederá al financiamiento y acompañamiento a las IES públicas para la gestión predial y la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura de Educación Superior que sean priorizados por el MEN, lo que comprende entre otros: I. Apoyo en la revisión y análisis jurídico y técnico de los documentos y estudios de los proyectos. II. Financiación de los proyectos (según las fases en las que se encuentren) a través de aliados estratégicos. III. Apoyo en la revisión y análisis jurídico y técnico de los documentos y estudios de los proyectos. IV. Gestión de cofinanciación de las nuevas sedes con aliados estratégicos. V. Visitas de seguimiento a los proyectos. VI. Certificación del cierre financiero y entrega de obras. Como se mencionó en el apartado anterior, una de las causas de la inequidad en el acceso reside en que la oferta de educación superior se encuentra concentrada en las principales ciudades, y con el propósito de atender esta problemática el Ministerio de Educación Nacional diseñó la estrategia “Universidad en tu Territorio”, la cual tiene entre sus ejes estratégicos la implementación del “Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria”-PNEE que permitirá la construcción de nuevas sedes universitarias o ampliación de las sedes actuales de las IES públicas en los territorios priorizados por el Ministerio. Teniendo en cuenta que el artículo 16 y subsiguientes de la Ley 30 de 1992 establece que la prestación del servicio de educación superior es competencia exclusiva de las IES, quienes, a su vez, en virtud de la Constitución y la Ley Ibidem, cuentan con autonomía universitaria que les permite, entre otras cosas, darse sus propios estatutos y seleccionar el lugar y condiciones de la formación y prestación del servicio, es necesario que el Ministerio, a través del PNEE, implemente acciones de asistencia técnica en la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica que, por un lado, promuevan la llegada de las IES públicas a los territorios en los que persiste las brechas de acceso y sea viable la oferta de educación superior con calidad y, por otro lado, se amplíen las sedes actuales de las IES públicas para permitir el acceso de población vulnerable que actualmente no logra ingresar por limitaciones en su capacidad instalada. Sin embargo, dado que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta en su planta de personal del viceministerio de Educación Superior con un equipo de trabajo especializado en la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica de educación superior, ni la capacidad técnica ni organizativa, que permita la ejecución y el seguimiento adecuado de los recursos, es necesario contratar una persona jurídica que preste el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para implementar el “Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria” para la estructuración y ejecución de
--	---

proyectos de infraestructura y dotación de las IES públicas que sean priorizados por el Ministerio.

De acuerdo con los recursos disponibles en la presente vigencia, conforme a la Ley 2299 de 2023, por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, se espera financiar la estructuración y/o ejecución aproximadamente de 25 proyectos de infraestructura, relacionados en el Anexo No. 1, los cuales pueden cambiar en su alcance y aumentar o disminuir dependiendo de los costos y fases en los que se encuentren estructurados para la oferta de educación superior pública..

En esa medida, el Viceministerio de Educación Superior en diálogo con las instituciones de educación superior públicas del país ha identificado 25 proyectos de referencia como soporte al proceso contractual que se quiere desarrollar y que se relaciona en el citado anexo1.

Este listado corresponde a una primera aproximación de lo que sería el banco de proyectos definitivos a poder financiar y que nos permite tener un marco de referencia básico sobre las necesidades y particularidades de cada uno.

Al respecto es importante indicar que, en el principio de autonomía universitaria, que soporta el actuar de las instituciones de educación superior públicas del país, les permite desarrollar de manera autónoma los proyectos de infraestructura, por lo que no existe escala o parámetro para estandarizar dichos espacios. Mas cuando el sector no cuenta con normas técnicas que determinen taxativamente el total de metros cuadrados que debe tener cada espacio a desarrollar.

Sin embargo, para este proceso se ha identificado que cualquier proyecto que se quiera desarrollar, debe dar cumplimiento de las siguientes tres fases básicas para su desarrollo:

Fase I	Obtención del predio y proceso de escrituración a nombre de la IES para el desarrollo del proyecto
Fase II	Elaboración de estudios y diseños, obtención de concepto favorable por parte del Ministerio y de la licencia de construcción por parte de la correspondiente Curaduría
Fase III	Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto

Fase I Obtención del predio y proceso de escrituración a nombre de la IES para el desarrollo del proyecto. Corresponde a las acciones evaluativas que desarrolla la institución de educación superior pública en pro de adquirir para uso dotacional de educación un predio con las medidas requeridas mínimas para el desarrollo del proyecto propuesto a ejecutar.

Esta fase está prevista para aquellas instituciones que no cuentan con el espacio para el desarrollo del proyecto, pero cuentan con una necesidad identificada a ejecutar y con la expectativa de financiación desde el orden nacional. Para tal efecto, será financiada la adquisición del predio por la institución o se gestionará apoyo a título gratuito de entidades que puedan brindar dichos terrenos.

Fase II Elaboración de estudios y diseños, obtención de concepto favorable por parte del Ministerio y de la licencia de construcción por parte de la correspondiente Curaduría. Corresponde a la fase en donde previa claridad del espacio a utilizar se desarrollan todos los estudios y diseños requeridos para la estructuración del tipo de proyecto esperado en cumplimiento que incluyan los aspectos normativos contemplados en la Ley 400 de 1997, Decreto 945 de 2017, la

Norma Sismo Resistente (NSR 10), lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución 0330 de 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), NTC 4595 (como guía para los parámetros mínimos para espacios educativos), NTC 6304 y demás normas aplicables que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Esta fase implica no solo la estructuración del proyecto sino presentar al Ministerio de Educación Nacional para concepto de viabilidad por parte del equipo técnico alcanzando su viabilidad y su posterior obtención de licencia de construcción como requisitos para pasar a fase III.

Fase III Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto. Corresponde al proceso de adjudicación de la obra a ejecutar, la contratación de la correspondiente interventoría, así como el tiempo y ejecución de esta para entrega a satisfacción al final del proceso.

En ese contexto hemos identificado tres tipos de proyectos entre los 25 recolectados con las instituciones de educación superior:

1. **En fase 3**, proyectos que cuentan con una estructuración óptima para hacer evaluados y conceptuados para su posible ejecución en el corto plazo dado que cuentan con la totalidad de estudios detallados requeridos.
2. **Pendientes de estructuración**, proyectos que son una idea para desarrollar pero que requieren de la elaboración de los estudios detallados para llegar a ser fase 3.
3. **En gestión predial**, proyectos que no cuentan con predio para su implantación y por tanto tampoco puede adelantar su estructuración.

Dicho lo anterior el análisis que se desprende de los proyectos identificados y sus correspondientes fases es la siguiente:

FASE	TIPO DE PROYECTOS	CANTIDAD
Fase I	En gestión predial-pendientes de estructuración.	6
Fase II	Elaboración de estudios y diseños	5
Posibles candidatos a Fase III	Proyectos en fase 3	14
Total proyectos		25

De manera general se puede indicar que **6 de los proyectos** identificados requieren acompañamiento para las acciones evaluativas que desarrolla la institución de educación superior pública en pro de adquirir para uso dotacional de educación un predio con las medidas requeridas mínimas para el desarrollo del proyecto propuesto a ejecutar como base para poder avanzar en el propósito.

De igual manera **5 proyectos** están pendientes de estructuración, la fase en donde ya se cuenta con predio y el espacio a utilizar se desarrollan todos los estudios y diseños requeridos para la estructuración del tipo de proyecto esperado en cumplimiento del marco normativo y técnico vigentes.

Y por último **14 proyectos** que indican las instituciones de educación superior que están en fase 3 para su ejecución. Es decir que son iniciativas que deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional para concepto de viabilidad por parte del equipo técnico y su posterior obtención de licencia de construcción como requisitos para

	pasar a fase III. En consecuencia, de lo anterior, se debe indicar que se requiere de la contratación de un tercero que preste asistencia técnica para la validación del estado real de cada uno de los proyectos, así como el acompañamiento en su estructuración y ejecución. En ese contexto, se requiere la experiencia de un tercero que no solo administre el recurso, sino que tenga la experiencia técnica para que de la mano de las orientaciones y decisiones que defina el Ministerio de Educación Nacional, pueda ejecutar las acciones técnicas, legales y presupuestales requeridas para avanzar en estos proyectos u otros que sean requeridos. Idoneidad y Experiencia en “Asistencia Técnica y Administración de Recursos de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER” FINDETER, es un aliado de las entidades públicas y privadas en la generación de proyectos de infraestructura física y tecnológica, quien, a través de la Vicepresidencia Técnica, ofrece los siguientes productos y servicios: • Gestión Precontractual y contractual. • Supervisión del Proyecto. • Administración de Recursos • Asistencia Técnica De acuerdo con lo expuesto, FINDETER otorga asistencia técnica desde la fase precontractual a través de la revisión de los proyectos radicados, con el fin de realizar una revisión de la documentación e información recibida, para analizar la completitud de los requerimientos y proponer mejoras agregando valor al proceso. Una vez revisada la completitud de información del proyecto a nivel técnico y jurídico, se elaboran los términos de referencia para la contratación de los proyectos, con cargo a los recursos administrados por la Entidad, garantizando la transparencia en los procesos de contratación, gracias a los criterios de selección y mecanismos para la toma de decisiones (comités técnicos / fiduciarios). Luego de seleccionados los proponentes y suscritos los contratos de obra e interventoría de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo en el cual se disponen los recursos entregados en administración, durante el proceso de ejecución, FINDETER pondrá a disposición de la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa, el personal idóneo para hacer supervisión técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de interventoría a lo largo de la realización de las obras. Conforme a lo anterior y atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 19 de 2012, se adelantará una contratación directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo para solventar la necesidad planteada. Experiencia específica de Findeter en contratos de similar objeto La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, por medio de la Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica, ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción de los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros.
--	---

El análisis y detalle de la idoneidad de Findeter se encuentra consignada en el documento “Análisis del sector” que hace parte integral de la presente solicitud.

El Ministerio de Educación ha venido ejecutando proyectos de infraestructura educativa desde el año 2013, con la suscripción de 7 contratos interadministrativos en los que se han priorizado a través de Findeter un total de 844 obras en diferentes líneas de intervención, tales como, construcción de nuevos establecimientos, ampliación de sedes, así como el mejoramiento de las edificaciones existentes, con corte a diciembre de 2022 únicamente se encuentra en ejecución uno de estos proyectos, los demás se registran como terminados y entregados a satisfacción, así:

Tabla No. 3 Proyectos de infraestructura entregados a través de Findeter

Línea de intervención	Cantidad intervenciones
Proyectos nuevos	10
Proyectos de ampliación	124
Mejoramientos	710
Totales	844

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura año 2022

Al respecto es preciso indicar que la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión, relacionados, entre otros, con las siguientes actividades:

- Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico;
- Construcción, pavimentación y remodelación de vías urbanas y rurales;
- Construcción, pavimentación y conservación de carreteras departamentales, veredales, caminos vecinales, puentes y puertos fluviales;
- **Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos oficiales de primaria y secundaria;**
- Construcción y conservación de centrales de transporte;
- Construcción, remodelación y dotación de la planta física de puestos de salud y ancianatos;
- Construcción, remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado y plazas de ferias;
- Recolección, tratamiento y disposición final de basuras;
- Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques;
- Construcción, remodelación y dotación de mataderos;
- Ampliación de redes de telefonía urbana y rural;
- Otros rubros que sean calificados por la junta directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, como parte o complemento de las actividades señaladas en el presente numeral;
- Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación, requerida para adelantar adecuadamente las actividades enumeradas;
- Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las

	actividades de que tratan las letras numerales precedentes que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas, u • Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento. Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades: • Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto. • Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Además de lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 establece en su artículo 6 que: <i>"(...) El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (...)".</i> Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros. La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de \$10,3 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.200 Proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus tres (3) Líneas de Negocio (Vivienda y desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social) y de la Vicepresidencia Financiera y su Línea de Negocio (Banca de Inversión). Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios de asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país, dado que es un aliado para la ejecución de los programas, ejemplo de esto, son los más de treinta y cinco (35) convenios suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá por medio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Integración Social, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, la Gobernación de La Guajira y la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros, tal como se relaciona en la <i>Cuadro No. 1. Experiencia</i>, de la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos para el Ministerio de Educación Nacional – MEN radicada el 2023-ER-836999, que hace parte integral del presente estudio. De acuerdo con lo previamente señalado, Findeter, es un aliado de las entidades
--	--

	públicas y privadas en la generación de proyectos de infraestructura, quien, a través de la Vicepresidencia Técnica, ofrece los siguientes productos y servicios: - Asistencia Técnica, que incluye: - Viabilización de Proyectos - Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual. - Supervisión de Proyectos. - Administración de Recursos. Contratación Directa para atender la necesidad a satisfacer Conforme a lo anterior y atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 19 de 2012, se adelantará una contratación directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo con la Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter para solventar la necesidad planteada. <table border="1"> <tr> <td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>☐</td> <td>NO ☐ NO APLICA. X</td> </tr> </table> Justificación: para la presente contratación no aplica Acuerdo Marco de Precios por cuanto se va a suscribir un contrato interadministrativo.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?			SI	☐	NO ☐ NO APLICA. X
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?							
SI	☐	NO ☐ NO APLICA. X					
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	La Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica de Educación Superior, incluye: - Las validaciones de la información suministrada por terceros en territorio, según ubicación requerida. - Apoyar al Ministerio de Educación en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos de infraestructura en educación superior presentados en el marco del contrato. - La gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de la ejecución de los estudios, diseños y obras - Desarrollo las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo del objeto de la presente propuesta. - La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de la ejecución de los estudios, diseños y obras, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados - La liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.						
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será treinta y dos (32) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.						
9. Lugar de Ejecución contractual:	En el Territorio Nacional, según corresponda.						
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	83000000 servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público 72103300 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 80101604 - planificación o administración de proyectos -						

11. Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo
12. Modalidad de Selección:	Modalidad de Contratación: Directa- Contrato Interadministrativo. LEY 1150 DE 2007: ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: <i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) <i>c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.</i> <i>Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.</i> DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
13. Valor Estimado del contrato	El valor estimado del contrato interadministrativo, incluido el valor de remuneración del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa definido por el MEN, así como el valor de los proyectos a ejecutar, asciende a un valor estimado de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), incluido IVA, distribuido de la siguiente manera: Un total estimado de CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.500.000.000), incluido IVA, para la ejecución de los proyectos de infraestructura física y tecnológica definidos por el Ministerio. Un valor estimado de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29,500,000,000) incluido IVA, correspondientes al CINCO PUNTO NOVENTA PORCIENTO (5,90%) del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

Frente al particular, dado que el marco de proyectos que se tienen identificados requiere validación de su estado, estructuración y desarrollo en distintas zonas del país (16 departamentos distintos) cuyas realidades topográficas, técnicas y presupuestales pueden ser tan diversas y únicas para cada proyecto, resulta imposible caracterizar un valor promedio de cada uno de ellos.

En consecuencia, en el marco de este proceso y de acuerdo con la información con la que se cuenta, se proyectan unos estimados correspondientes a mínimos y máximos requeridos para cada fase como referencia del posible accionar a implementar con cada uno de estos proyectos.

Para ello se proyectan a continuación, tablas de mínimos y máximos para las fases II y III para el desarrollo de los proyectos, información que servirá de referencia para la determinación del alcance financiero de cada uno.

Cabe anotar que para los que se encuentran en fase I, son las instituciones de educación superior quienes desarrollan la gestión para adquirir a título gratuito o pagando el valor correspondiente el predio que requieren.

A continuación, se presenta entonces los valores de referencia para el desarrollo de las fases requeridas en los procesos identificados:

FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO APROXIMADO	VALOR MÁXIMO APROXIMADO
II	Elaboración de estudios y diseños, obtención de concepto favorable por parte del Ministerio y de la licencia de construcción por parte de la correspondiente Curaduría	\$500.000.000	\$3.000.000.000
III	Ejecución de obra y proceso de interventoría para llevar a fin termino el proyecto	\$20.000.000.000.000	\$150.000.000.000.000

Nota: estos valores se toman como referencia a proyectos que han sido recibidos y presentados por IES públicas en los últimos años al Ministerio de Educación.

Dado lo anterior, se puede establecer que el valor del presente contrato dependerá del valor final de los proyectos que se viabilicen y que finalmente se puedan ejecutar; por cuanto dichos proyectos a la fecha no tienen un valor determinado pero será determinable a la finalización de las fases respectivas, es por ello que según las estimaciones realizadas para cada fase, el banco de proyectos disponible y la disponibilidad presupuestal para iniciar dicha ejecución se estima el valor total del contrato incluido sus costos administrativos.

	Dicho lo anterior, se requiere el apoyo de un tercero para delimitar entre estos rangos los costos reales de cada proyecto. Esto con base a la realidad de sus condiciones, fomentando su estructuración, presupuesto, y ejecución con su correspondiente interventoría. Proceso que se tendrá que adecuar teniendo en cuenta sus características bioclimáticas, técnicas y capacidades esperadas en cada proyecto. Es preciso indicar que el sector de la educación superior adicional al cumplimiento de las normas generales para infraestructura vigentes en el país solo cuenta con una norma específica. Siendo esta la Norma Técnica Colombiana NTC 6304 Accesibilidad al medio físico para las instituciones de educación superior. Abonado a lo anterior, la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" en el capítulo VI de la Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y particularmente en su artículo 28 indica que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional" En ese marco jurídico y técnico, cada institución plantea y estructura sus proyectos de acuerdo con criterios definidos por ellos. En donde se articulan criterios técnicos, topográficos, curriculares, financieros, humanos, por nombrar solo algunos, que no permiten tener estándares en el sector ni entre los proyectos para determinar una única forma de abordaje. En consecuencia, desde el Viceministerio de Educación Superior se cuenta con iniciativas diversas e independientes que requieren acompañamiento personalizado para llevar a fin término y para que cumplan en el marco de su especificidad con lo requerido para su desarrollo, así mismo hace que sea imposible hacer un ejercicio para determinar un promedio de costo de cada proyecto, teniendo en cuenta que no son heterogéneos. Por ello, el Viceministerio requiere del acompañamiento de una entidad que administre el recurso y acompañe por medio de asistencia técnica la realidad y necesidad de cada proyecto en pro de lograr su adecuada estructuración y desarrollo. Por eso se ha seleccionado a una entidad que ha demostrado su fortaleza administrativa, técnica y financiera para acompañar y orientar en el proceso al Ministerio de Educación Nacional y a cada una de las instituciones que presentaron iniciativas para desarrollar. El porcentaje de comisión de Findeter para llevar a cabo la ejecución del contrato es del 5.90% sobre el valor disponible para la ejecución de proyectos y que incluye: el equipo de profesionales para desarrollar las gestiones precontractuales, de seguimiento y ejecución de la contratación derivada, el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo, también se incluye las visitas que sean requeridas para la prestación del servicio, sumado a lo anterior, incluye los costos indirectos tales como instalaciones físicas, equipos de cómputo y sistemas, y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.
--	---

	El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Nota: En el evento en que se presenten saldos una vez atendidos los proyectos priorizados, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Fiduciario. Hacen parte integral del presente estudio previo, el documento de Análisis del Sector y la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos presentada por Findeter que fue radicada en el MEN con los No. 2023-ER-836999, en los que se encuentra el detallado la justificación del presupuesto y del valor de la asistencia técnica.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuest o Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: \$500.000.000.000
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	192023	Fecha: (dd/mm/aaaa)	30/10/2023
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio No. Aprobación	N/A N/A	Año N/A	Cuantía por año N/A
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos		Valor por centro de costos	
	Posición catalogo:		C-2202-0700-49-0-2202030-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL C-2202-0700-49-0-2202059-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL	
			Fuente:	
			Recurso: Unidad ejecutora:	
			Con <u>X</u> Sin <u> </u>	
		Nación		
		10 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		

	Situación de fondos																									
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	No aplica por tratarse de contratación directa en los términos de la Ley 80 de 1993.																									
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	La presente contratación por adelantarse bajo la modalidad directa se encuentra como una causal de exclusión de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes.																									
20. Obligaciones de las partes	ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:																									
	1. Presentar ante EL MINISTERIO el cronograma de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción el contrato																									
	2. Constituir el patrimonio autónomo a través del cual se administrarán los recursos por medio de la cuenta contable creada exclusivamente para el manejo de los recursos de este contrato.																									
	3. Tramitar a través del supervisor la solicitud de exoneración del impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).																									
	4. Realizar acompañamiento al MEN y las IES para la viabilidad jurídica y técnica de los predios que serán priorizados por el MEN según los recursos a administrar.																									
	5. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, es decir, que no ingresan ni hacen parte del Patrimonio Autónomo constituido por el contratista.																									
	6. Garantizar la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato, y como mínimo se requiere de los siguientes perfiles:																									
	<table><tr><th>Concepto</th><th>No. Personas</th></tr><tr><td>Gestor del Contrato</td><td>1</td></tr><tr><td>Supervisor</td><td>1</td></tr><tr><td>Especialista en instalaciones hidráulicas</td><td>1</td></tr><tr><td>Especialista Geotecnista</td><td>1</td></tr><tr><td>Abogado</td><td>1</td></tr><tr><td>Arquitecto Diseñador</td><td>1</td></tr><tr><td>Arquitecto Urbanista</td><td>1</td></tr><tr><td>Especialista Estructural</td><td>1</td></tr><tr><td>Profesional Financiero</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyo Administrativo</td><td>1</td></tr><tr><td>Economista o administrador de empresas</td><td>1</td></tr></table>		Concepto	No. Personas	Gestor del Contrato	1	Supervisor	1	Especialista en instalaciones hidráulicas	1	Especialista Geotecnista	1	Abogado	1	Arquitecto Diseñador	1	Arquitecto Urbanista	1	Especialista Estructural	1	Profesional Financiero	1	Apoyo Administrativo	1	Economista o administrador de empresas	1
	Concepto	No. Personas																								
	Gestor del Contrato	1																								
	Supervisor	1																								
	Especialista en instalaciones hidráulicas	1																								
Especialista Geotecnista	1																									
Abogado	1																									
Arquitecto Diseñador	1																									
Arquitecto Urbanista	1																									
Especialista Estructural	1																									
Profesional Financiero	1																									
Apoyo Administrativo	1																									
Economista o administrador de empresas	1																									
7. Prestar asistencia técnica y apoyo profesional especializado para la estructuración integral y el cumplimiento de los criterios técnicos y jurídicos de los proyectos priorizados por el Ministerio, en el marco de la normativa vigente.																										
8. Realizar las visitas y verificación documental, técnica y jurídica de predios disponibles por el MEN y según los recursos a administrar entregados a FINDETER.																										
9. Prestar asistencia técnica (tanto en el campo disciplinar de la arquitectura, ingeniería y afines así como en procesos jurídicos relacionados) para evaluar los																										

	proyectos y apoyar en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos priorizados por el MEN 10. Realizar la viabilización técnica y jurídica de los predios de las IES priorizadas por EL MINISTERIO, en los cuales se propone llevar a cabo las intervenciones de infraestructura, con el fin de que éstos cumplan con el uso y la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial. 11. Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato, como de los pagos de la asistencia técnica y a los contratistas derivados, previa aprobación del supervisor del contrato derivado. 12. Presentar Informes mensuales de ejecución financiera y técnica del presente Contrato, conforme los recursos aportados por EL MINISTERIO. 13. Revisar el Informe de Gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato. Este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta. 14. Presentar en los siguientes 30 días hábiles de haber finalizado el contrato, un informe final de ejecución técnica y financiera que consolide las inversiones y acciones que se llevaron a cabo para la ejecución del objeto y recursos. 15. Elaborar los Estudios Previos e insumos precontractuales para la contratación de los estudios y diseños requeridos garantizando que se rijan con los principios de contratación pública, la construcción de las obras de infraestructura educativa e interventorías correspondientes, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo de construcción, según corresponda. 16. Realizar la liquidación de la contratación derivada dentro del plazo del contrato y del presente contrato interadministrativo. 17. Evaluar las propuestas presentadas en los términos y en armonía con los principios que rigen la contratación pública y en las normas aplicables, para la construcción de las obras de infraestructura educativa e interventorías correspondientes y realizar la adjudicación y contratación de dichos procesos, garantizando que el equipo evaluador se encuentre libre de todo impedimento, inhabilidad y conflicto de interés. 18. Ejercer la vigilancia y control de los contratos de obra derivados contratando las respectivas interventorías y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría que se deriven del presente contrato 19. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los proyectos de cada una de las líneas de intervención. 20. Conformar un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo - de Seguimiento Interinstitucional al interior del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la FIDUCIARIA contratada, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo que para el efecto se adopte. 21. Exigir a sus contratistas el cumplimiento de las obligaciones laborales cuando se requiera la vinculación de personal, así como la constitución de las garantías que amparen esta clase de riesgos, en las cuales se incluya al MEN como beneficiario o asegurado GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de
--	---

	la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. 9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. 10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 11. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 14. No subcontratar la ejecución del objeto contractual, 15. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. A) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO 1. Transferir al Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del presente Contrato. NOTA: Para la transferencia de recursos se requiere la presentación del
--	--

	documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales. Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja- PAC de EL MINISTERIO. - Designar la supervisión del presente contrato interadministrativo. - Asistir a los Comités Técnicos Operativos y a los Comités Fiduciarios Y EL Comité Interinstitucional, cuando se requiera, previa convocatoria por parte de la FIDUCIARIA que determine FINDETER. - Entregar a FINDETER la actualización que pueda darse respecto a la priorización de los establecimientos educativos a atender bajo este contrato que se encuentran relacionados en el anexo técnico "<i>Sedes priorizadas</i>". - Elaborar y suscribir el acta de liquidación del presente Contrato. - Informar la cuenta bancaria para el reintegro a la Dirección al Tesoro Nacional de los recursos desembolsados por el MINISTERIO, que no fueron ejecutados, incluyendo los rendimientos financieros. - Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para solicitar la exoneración de asumir los costos que se generen por concepto del impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales.
21. Comité Técnico	1. COMITÉ FIDUCIARIO: Este Comité estará integrado así: Por parte de EL MINISTERIO a través de 2 miembros: El Ordenador del Gasto o su designado y el Director de Fomento de la Educación Superior o su designado. Por parte de Findeter a través de quienes se indique en el Manual Operativo, quienes actuarán con voz y sin voto. Por su parte la FIDUCIARIA llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, con voz, pero sin voto. Este comité deberá estar conformado por un número impar de miembros y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, las decisiones se tomarán por unanimidad. OBLIGACIONES - Tomar las decisiones tendientes a la ejecución del objeto del presente Contrato. - Aprobar la suscripción de los contratos derivados que se requieran para la ejecución del objeto del contrato. - Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. - Las demás que se establezcan en el Manual Operativo que para el efecto se adopte. 2.COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL Con el fin de asegurar el seguimiento de las partes interesadas en las diferentes fases de los proyectos de infraestructura, se conformará un Comité técnico de

	seguimiento interinstitucional, integrado por un delegado del Ministerio de Educación Nacional (ordenador de gasto) con voz y voto, un delegado del contratista con voz y voto y un delegado de la IES pública beneficiaria del PNEE con voz y sin voto. Para cada proyecto de infraestructura se conformará este Comité OBLIGACIONES: e) Recomendar al Comité Fiduciario las actividades tendientes para ejecutar las obras del proyecto respectivo a la IES. f) Las demás que establezca el Manual Operativo que para el efecto se adopte Nota 1: Las decisiones que se tomen en estos comités no se configuran como una coadministración, ni responsabilizan al MEN frente a la calidad de la ejecución de las obras, para lo cual Findeter deberá en el marco de la asistencia técnica y administración de recursos adelantar la supervisión y control que corresponda para garantizar la calidad de las obras. Nota 2: La secretaria de los comités técnica y de seguimiento estará a cargo de Findeter y del fiduciario a cargo de de la fiducia, quienes se encargarán de convocar los comités cuando sea requerido por las partes y serán las encargadas de levantar las actas de cada sesión. Nota 3: El Supervisor asistirá a los comités Técnico y Fiduciario en calidad de invitado, con voz, pero sin voto, así como los profesionales de las partes que se consideren necesarios. Nota 4: Se da claridad que las instancias del comité técnico y el comité fiduciario no reemplazarán la labor de seguimiento y control a cargo del Supervisor del Contrato interadministrativo. Hacen parte integral del presente estudio previo, el documento de Análisis del Sector y la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos presentada por Findeter que fue remitida al MEN por radicado 2023-ER-836999de 2023.			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒	
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N.A.			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: - Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos - Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Un único desembolso al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional correspondiente al cien por ciento (100%) de los recursos; es decir, la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), incluido IVA. Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, una vez suscrito el presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la presentación del cronograma de ejecución, previa constitución del Patrimonio Autónomo, presentación del			

documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo el tercero deberá presentar los documentos que evidencien la constitución de los comités para el desarrollo de este proceso

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Frente a los recursos destinados a la ejecución de los proyectos de infraestructura de las IES, estos serán desembolsados por parte del Patrimonio Autónomo a los contratistas derivados, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en el manual operativo aprobado por las partes.

Por su parte, los costos de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos a favor de Findeter se pagarán desde los recursos en el **Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional**, con visto bueno del Supervisor del presente contrato como se detalla a continuación:

Actividad	Porcentaje Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo y cumplidos los requisitos de ejecución se deberá presentar la aprobación Plan de Trabajo de asistencia técnica que incluye el equipo de trabajo propuesto, cronograma de ejecución y el manual operativo.	20.00%	\$4.957.983.193
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20.00%	\$4.957.983.193
Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20.00%	\$4.957.983.193
Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20.00%	\$4.957.983.193
Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto,	10.00%	\$2.478.991.597

	certificado por la Interventoría y la Supervisión.			
	Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%		\$2.478.991.597
	SUBTOTAL			\$24.789.915.966
	IVA (19%)			\$4.710.084.034
	TOTAL COSTOS			\$29.500.000.000
	El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto. • Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente. • Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión de Findeter. Nota: Se aclara que un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.			

27. Justificación anticipo:	N.A.			
------------------------------------	------	--	--	--

28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☒		
	Externa: ☐ Razón Social	N/A	No. Contrato		N/A
	Contacto	N/A	Dirección	N/A	
	Teléfono	N/A	e-mail	N/A	N/A
	Supervisión	SI	☒	NO	☐
	Nombre del servidor	José Ferney Franco			
	No. Cédula de Ciudadanía:	1116547360	Cargo del servidor	Subdirector (e) de Apoyo a la Gestión de las IES	
	Dependencia	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	e-mail	jfrancor@mineducacion.gov.co	

29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A		
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos como anexo al presente estudio		
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Findeter constituirá garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) valor total de remuneración del servicio de Asistencia Técnica y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales, aclarando que el porcentaje de valor a ampararse se calculará sobre el valor total de remuneración del servicio de Asistencia Técnica. Adicionalmente, los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y estabilidad de las obras, buen manejo y correcta inversión del anticipo, si hay lugar a ello, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y en general las que correspondan de acuerdo con las necesidades que demanden los proyectos, en cuantía equivalente y plazo exigido por las partes por cada uno de los amparos, donde los asegurados y beneficiarios serán el Patrimonio Autónomo que actúe como contratante y el Ministerio de Educación.		
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirector de Contratación CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA elaborado por el líder de la necesidad, EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA, en su condición de DIRECTOR DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR
a) Pago 1	Diciembre 2023	\$ 500.000.000.000
TOTAL CONTRATO		\$ 500.000.000.000

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐		
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			